

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.353/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Iniciado expediente de baja de oficio expte 366/2015 por Resolución de la Alcaldía nº 2015-0169 de 10 de marzo de 2.015 y habiéndose intentado la notificación individual al interesado para la confirmación de residencia en esta localidad sin que se haya podido hacer efectiva la misma, de conformidad con lo establecido en el punto 3.3, apartado c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997 de la Presidenta del INE y el Director General de Cooperación Territorial, se hace público a los efectos previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que los interesados manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside.

Transcurrido el plazo concedido y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento se harán efectivas las bajas por caducidad por Resolución de la Alcaldía.

NOMBRE	Nº DOCUMENTO
FILIP ILIYANOV HRISTOV	X04883217H

Sotillo de la Adrada a 10 de abril de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.